Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que se encuentra pendiente el proceso para liquidar y aprobar las costas del proceso en favor de la parte demandante y, a cargo de la parte demandada conforme fue dispuesto en providencia del 01 de diciembre de 2022 (Archivo 017 del expediente digital).

Liquidación costas procesales. Procede la Secretaría del Juzgado a practicar la liquidación de costas en favor de la parte demandante LUZ ARGENIS MORENO RUIZ y a cargo de la parte demandada ALEJANDRO ÁLVAREZ RESTREPO propietario del establecimiento de comercio MANUFACTURAS TEXTIMODA S.A.S., así:

No. Documento	CONCEPTO	FECHA	VALOR	CONSECUTIVO
Providencia	Agencias	01/diciembre/2022		Archivo 017 del expediente digital

TOTAL:	\$	100.000

A Despacho.

Andes, 13 de diciembre de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Trece de diciembre de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2022 00136 00		
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA		
	INSTANCIA		
Demandante	LUZ ARGENIS MORENO RUIZ		
Demandado	ALEJANDRO ÁLVAREZ RESTREPO		
Asunto	APRUEBA COSTAS		

Vista la anterior constancia secretarial, se le imparte su debida aprobación a la liquidación de costas, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Cul F. Rud

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

DMRA+ BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 198** en el micrositio de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya Secretaria